

**Solicitud de Licencia Municipal de Ocupación
PRIMERA OCUPACIÓN**

LICENCIA OCUPACIÓN Nº

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre ó razón social			N.I.F.		
Domicilio: calle, plaza, avda.		Nº	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:	Provincia:	Teléfono:			
En representación de:		N.I.F./C.I.F.			

EXPONE:

En relación al inmueble cuyos datos son los siguientes:

Domicilio: calle, plaza, avda., camino		Nº	Esc.	Piso	Puerta
Municipio: XALÓ	Provincia: ALICANTE	Superficie útil (m ²):			
Referencia catastral nº		Expdte. Licencia Obra Mayor Nº:			
<p>La presente solicitud se refiere a:</p> <input type="checkbox"/> La totalidad de la edificación. <input type="checkbox"/> Una parte de la edificación susceptible de uso individualizado:					

SOLICITA:

Licencia Municipal de Primera Ocupación del referido inmueble. Adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento identidad del solicitante y del representante legal, en su caso.
- Original o copia cotejada del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
- Copia de la licencia municipal de edificación concedida o acreditación de la misma.
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según ordenanzas fiscales en vigor.
- Copia de la escritura de declaración de obra nueva y/o división horizontal.
- Declaración de alta a efectos del I.B.I. de naturaleza urbana o modificación del mismo.
- Copia de la declaración de alta del impuesto de recogida de residuos sólidos urbanos.
- En los supuestos que el vertido de las aguas residuales se realice en fosa séptica, deberán aportar la autorización administrativa del organismo de cuenca para el vertido (Confederación Hidrográfica del Júcar), concretamente en suelo rural.

- Certificado original de final de obra expedido por la dirección facultativa, visado por los respectivos Colegios Profesionales. Dicho certificado final de obra deberá contener, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 3/2004:
 - El ajuste de la obra al proyecto de ejecución y, en su caso, a las modificaciones aprobadas por la administración pública, quedando documentado en el proyecto final de obra.
 - La justificación del cumplimiento del nivel de calidad previsto en proyecto, mediante el Libro de Gestión de Calidad de Obra.
 - La suficiencia de los servicios urbanísticos exigibles según la Licencia municipal de edificación y la conexión con las redes de infraestructuras correspondientes, y, en su caso, las garantías necesarias para la reposición de los servicios e infraestructuras afectados provisionalmente.
 - La disponibilidad para ser destinada al fin para el que se construyó.
- Certificado acreditativo, que el diseño, los materiales empleados y la ejecución de la obra se ajusta a la legislación vigente en materia de condiciones acústicas en edificación (suscrito por el promotor, el proyectista, el director de la obra y el director de la ejecución de la obra).
- Acta de Recepción de la obra (de conformidad con los arts. 20 y 34 de la Ley 3/2004 y art. 6 LOE 38/99).
- Certificado de las compañías y entidades suministradoras que acredite el pago de los derechos de las conexiones generales de servicios, por lo que estos servicios están en disposición de ser contratados.
- En edificios plurifamiliares se presentará además la siguiente documentación:
 - Listado donde aparezcan los titulares de dichas viviendas o promotora solicitante y su dirección: escalera, piso, puerta, etc. Asimismo la documentación que acredite la propiedad u ocupación de la vivienda, que será la escritura o el contrato correspondiente (arrendamiento, compraventa, comodato, derecho real de usufructo, etc.). Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de cada propietario.
 - En relación con la instalación de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ITC) se deberá presentar el Boletín de Instalación y el Protocolo de Pruebas. En edificios o conjunto de edificaciones de más de 20 viviendas, además se presentará Certificado Final de Obra firmado y visado por el correspondiente ingeniero o ingeniero técnico de telecomunicaciones, en cuyos documentos ha de constar el sello de presentación en la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones (Real Decreto Ley 1/1988, R.D. 401/2003 y Orden de 14/05/203). Todo ello sin perjuicio de que en defecto de lo anterior, pueda presentarse un certificado emitido por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones que acredite la presentación de la anterior documentación en dicha Jefatura.
 - Si existe ascensor: autorización definitiva de la Conselleria de Industria para la instalación y puesta en marcha de los ascensores previstos para uso del edificio.
 - Para garajes: Certificado acreditativo de empresas instaladoras de la adecuación de las instalaciones de protección contra incendios.

Xaló, a ____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____.

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Xaló